



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 45/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549- y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.588, el Decreto N° 470/GCBA/2022, las Resoluciones CCAMP N° 53/2015 y AGT N°35/2020, AGT N° 16/2022, el Expediente Administrativo A-01-00010951-3/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante la Resolución AGT N° 35/2020 se adjudicó al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, la Contratación Directa N° 1/2020, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 09 de febrero de 2023 inclusive, con opción a prórroga por un período igual o menor a la inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

del contrato suscripto el 7 de febrero de 2020 para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y Faltas Nros. 1 y 2.

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de garantizar un correcto servicio de justicia resulta necesario prorrogar el contrato por treinta y seis (36) meses, contados a partir del 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, sugiriendo el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000).

Que, en base al referido parámetro, y de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera punto 3 del contrato suscripto oportunamente, se realizaron negociaciones con el propietario a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó con el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición -según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, un canon locativo mensual para el primer año de contrato, desde el 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2024 inclusive, en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), pagaderos mes a mes contra la presentación de la factura correspondiente.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los términos establecidos en el punto 3 del apartado IV, inciso d) de la reglamentación del artículo 28, inciso 12 la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la prórroga del contrato de locación del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2026 inclusive, y el canon locativo mensual del primer año en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), IVA incluido.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 38.094,43), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2023.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 modificada por Ley N° 6.549 y según texto consolidado por Ley N° 6.588,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2026 -ambas fechas inclusive, del contrato de locación administrativa por el cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado por Resolución AGT N°35/2020 al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790 mediante la Contratación Directa N° 1/2020, para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y Faltas Nros. 1 y 2 de este Ministerio Público Tutelar, que, como Anexo 29/23 forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el primer año de la prórroga mencionada en el artículo 1° de la presente, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2023 y el 09 de febrero de 2024, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), es decir en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000) pagaderos mes a mes al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Hacer saber que el monto de los meses de febrero 2023 y febrero 2026, serán proporcionales por los días que correspondan de acuerdo con el inicio del contrato el 10 de febrero de 2023, así como su finalización el 09 de febrero de 2026.

Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 38.094,43).

Artículo 5.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble sito en Florida 1/15/23/25 piso 5°, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativa suscripto el 7 de febrero de 2020, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023/2024, y con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

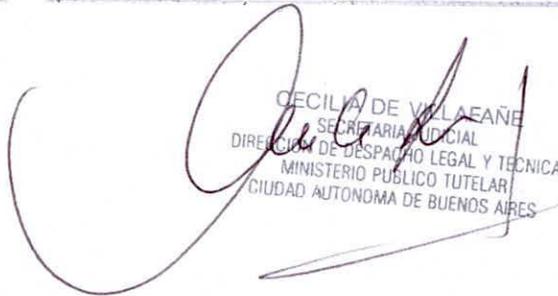
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 45/2023 T° XYIV F° 118-122 FECHA 23-03-23


CECILIA DE VILLAVEANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

PRORROGA CONTRACTUAL

**FLORIDA 1/15/23/25 PISO 5°, UNIDAD FUNCIONAL 283 (50%), Y CUATRO COCHERAS
(U.F. Nros. 11, 122, 123 y 124), CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, en calidad de propietario, en adelante "EL LOCADOR", con domicilio legal en Tomás Guido 465 – Temperley – Lomas de Zamora – Pcia. de Buenos Aires, en el cual mantiene constituido el domicilio especial y, conjuntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa y establecer el nuevo canon locativo mensual por el cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución AGT N° 35/2020, en atención a lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera, punto 3 del contrato suscripto el 7 de febrero de 2020, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 1/2020:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Prorrogar el contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.-----

Número: ANEXO -29/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al primer año de la prórroga indicada en el artículo anterior, por el período comprendido entre el 10/02/2023 y el 09/02/2024, ambas fechas inclusive, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), es decir en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000,00), pagaderos mes a mes del 1° al 10, previa presentación de las facturas correspondientes, y las constancias de AFIP e IIBB respectivas, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.-----

3°.- Los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia de la prórroga contractual serán consensuados entre "LAS PARTES". "LA LOCATARIA" deberá requerir la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con la normativa aplicable.-----

4°.- "LA LOCATARIA" deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuesatria de los ejercicios 2023/2024/2025/2026, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-----

5°.- Introducir la presente Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre "LAS PARTES" el 7 de febrero de 2020, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2023, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
